

## Reglas de Operación del Fondo de Ahorro de los Trabajadores de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

El Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 3º fracción IV, 6º último párrafo y 197 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 70, 73 fracción I, 75 y 81 fracciones III, VIII y XVI de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, así como 62, 63 y 66 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, y

### CONSIDERANDO

Que con la finalidad de alcanzar el objetivo de estimular y fomentar el ahorro, así como preservar y acrecentar el poder adquisitivo y el de contribuir a proteger el patrimonio familiar de los trabajadores de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal a través del fomento al ahorro, implantó a partir del 1º de enero de 2009 el Fondo de Ahorro para los Trabajadores de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.

Que con el propósito de contribuir a promover una mejor calidad de vida para los trabajadores de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal y de sus familias, apoyando el ingreso familiar, y con la intención de que cuenten con un apoyo para solventar contingencias o necesidades económicas personales, ha tenido a bien expedir las siguientes:

### Reglas de Operación del Fondo de Ahorro de los Trabajadores de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

#### CAPÍTULO PRIMERO

##### Aspectos Generales

**ARTÍCULO 1o.** Las presentes reglas tienen por objeto regular la constitución, organización, administración y debido funcionamiento del Fondo de Ahorro de los Trabajadores de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.

**ARTÍCULO 2o.** Las disposiciones de estas reglas serán de observancia obligatoria para la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal y los trabajadores de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal que queden inscritos al Fondo de Ahorro.

**ARTÍCULO 3o.** Para efecto de las presentes reglas se entiende por:

I. **Aportación del Participante.** La cantidad descontada quincenalmente a solicitud expresa del trabajador, de sus percepciones vía nómina y depositada al Fondo de Ahorro, idéntica a la aportación de la JAPDF.

II. **Aportación de la JAPDF.** Cantidad aportada al Fondo de Ahorro por la JAPDF, idéntica a cada una de las aportaciones de los participantes.

III. **Beneficiario.** Toda persona o personas designadas por el participante para recibir las aportaciones y rendimientos del Fondo de Ahorro, en caso de su fallecimiento, declaración de ausencia o incapacidad legal.

IV. **Cuenta individual del participante.** La suma de las aportaciones del participante más la de la JAPDF más los rendimientos establecidos en el Fondo de Ahorro.

## Reglas de Operación del Fondo de Ahorro de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

- V. Declaración de ausencia.** Declaración realizada por el Juez correspondiente, cuando una persona desaparece y se ignore el lugar donde se halle y quien la represente a fin de poder adoptar medidas destinadas a proteger sus bienes y derechos, en términos de lo dispuesto por el Código Civil para el Distrito Federal.
- VI. Ejercicio.** Período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cada año.
- VII. Fondo de Ahorro.** Prestación bipartita de previsión social que se constituye mediante la participación de la JAPDF y la participación de los trabajadores de la JAPDF.
- VIII. Fecha de liquidación del ejercicio.** Durante el mes de diciembre de cada año, a más tardar el día 31, salvo que coincida con día no laborable, en cuyo caso, la fecha de liquidación será el día hábil inmediato anterior a las fechas estipuladas.
- IX. Incapacidad.** El participante que por causa de enfermedad reversible o irreversible, o que por su causa particular de discapacidad, ya sea de carácter físico, sensorial, intelectual, emocional, mental o varias de ellas a la vez, no pueda gobernarse, obligarse o manifestar su voluntad, por sí mismo o por algún medio que las supla, en términos de lo dispuesto por el Código Civil para el Distrito Federal.
- X. JAPDF.** La Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.
- XI. Nómina.** Relación nominal de los empleados de la JAPDF que perciben haberes y deben justificar con su firma que los han recibido.
- XII. Participante.** Todo trabajador de la JAPDF que esté inscrito al Fondo de Ahorro y cumpla con los requisitos establecidos en el Capítulo Cuarto de estas Reglas.
- XIII. Rendimientos.** Las ganancias derivadas de la inversión que se realice en instituciones del Sistema Financiero Mexicano y de los préstamos del Fondo de Ahorro.
- XIV. Sueldo Tabular.** El Sueldo Bruto Nominal Mensual, exclusivamente.
- XV. Trabajador.** Toda persona física que presta sus servicios personales subordinados a la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal y que se encuentra integrado a la nómina.

## CAPITULO SEGUNDO

### *De la Integración, Manejo e Inafectabilidad del Fondo de Ahorro*

**ARTICULO 4o.** El Fondo de Ahorro está integrado por:

- Aportación del Participante.** Los Participantes podrán aportar quincenalmente hasta el 13% del sueldo tabular de los participantes y tampoco podrán exceder del equivalente a 1.3 veces el salario mínimo general mensual determinado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimo para la zona geográfica que corresponde al Distrito Federal al inicio del ejercicio, el cual será descontado por nómina.

## Reglas de Operación del Fondo de Ahorro de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

### II. Aportaciones de la JAPDF.

### III. Rendimientos.

El total de las aportaciones que durante el mes realicen tanto los participantes como la JAPDF serán invertidas por el Departamento de Tesorería e Inversiones adscrito a la Dirección Administrativa de la JAPDF, dentro de los tres primeros días hábiles siguientes al pago quincenal de la nómina, en valores a cargo del Gobierno Federal o en títulos valor que se coloquen entre el gran público inversionista o en valores de renta fija en una institución del Sistema Financiero Mexicano seleccionada para tal fin, de tal manera que generen óptimos rendimientos, mismos que serán distribuidos entre los participantes proporcionalmente a las aportaciones individuales registradas al cierre del ejercicio.

La cantidad de ahorro quincenal, se expresará en la nómina que elabora el Departamento de Recursos Humanos adscrito a la Dirección Administrativa de la JAPDF; así como en los recibos de nómina individuales que se entregan a los trabajadores.

**ARTICULO 5o.** La administración del Fondo de Ahorro estará a cargo del Departamento de Recursos Humanos en coordinación con los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y Tesorería e Inversiones, todos adscritos a la Dirección Administrativa de la JAPDF, y será el titular de la Dirección Administrativa quien resuelva sobre aquellos casos no previstos en las presentes reglas.

Solamente podrán manejar los recursos del fondo depositados en una institución bancaria, el titular de la Presidencia, de la Dirección Administrativa y del Departamento de Tesorería e Inversiones, siempre y cuando lo hagan en forma mancomunada como mínimo dos de los tres titulares citados.

**ARTICULO 6o.** El Fondo de Ahorro acumulado durante el ejercicio más los rendimientos, se entregará a los participantes en la fecha de liquidación del ejercicio.

**ARTICULO 7o.** Las aportaciones de los participantes a este Fondo de Ahorro, tienen el carácter de inafectabilidad por cualquier autoridad, por lo tanto, no podrá retenerse o embargarse el total del fondo ni la parte que a cada uno de los trabajadores corresponda.

En consecuencia, en el momento en que uno de los participantes deje de prestar sus servicios a la JAPDF por cualquier causa, le serán reintegradas las cantidades que tuviese como saldo a favor en su cuenta individual.

## CAPITULO CUARTO

### De los Participantes

**ARTÍCULO 8o.** Formarán parte de este Fondo de Ahorro todos los trabajadores al servicio de JAPDF, a partir de su inscripción a través de la Cédula de Inscripción Individual.

**ARTÍCULO 9o.** El participante deberá llenar y entregar al Departamento de Recursos Humanos, adscrito a la Dirección Administrativa de la JAPDF, debidamente firmada la

cdm

mas  
py

## Reglas de Operación del Fondo de Ahorro de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

solicitud de ingreso al Fondo de Ahorro dentro de los 5 primeros días hábiles del inicio del ejercicio o en la fecha de su integración a la nómina, de conformidad con la cédula de inscripción individual a que se refiere el anexo 1 de las presentes Reglas.

**ARTICULO 10o.** Los participantes tienen los siguientes derechos:

- I. Obtener préstamos, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo Quinto de las presentes reglas.
- II. Recibir en la fecha de liquidación del ejercicio, el pago del importe existente en su cuenta individual.
- III. Designar a sus beneficiarios.

**ARTICULO 11o.** Los trabajadores no participarán en el Fondo de Ahorro en los siguientes casos:

- I. Cuando gocen de una licencia sin goce de sueldo.
- II. Por enfermedad cubierta con licencia médica cuando el período ocasione que el trabajador deje de percibir su salario con cargo al presupuesto de la JAPDF.
- III. Por Incapacidad total o permanente desde la fecha en que, conforme a lo que establezca el dictamen médico expedido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se genere la baja del trabajador.

**ARTICULO 12o.** El trabajador continuará siendo participante del Fondo de Ahorro una vez que:

- I. Concluya el período de la licencia sin goce de sueldo.
- II. Termine la vigencia de la licencia médica que haya ocasionado que el trabajador dejara de percibir su salario con cargo al presupuesto de la JAPDF.

**ARTICULO 13o.** El trabajador dejará de tener el carácter de Participante por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Separación voluntaria del Fondo de Ahorro. El participante que desee separarse voluntariamente del Fondo de Ahorro podrá hacerlo y deberá manifestarlo por escrito al Departamento de Recursos Humanos adscrito a la Dirección Administrativa de la JAPDF, en cuyo caso, este aviso surtirá efectos dentro del mes siguiente al de su presentación. El trabajador no podrá reingresar al Fondo durante el mismo año calendario.
- II. Retiro Automático del Fondo de Ahorro. El retiro del participante será automático al dejar de ser trabajador de la JAPDF por cualesquiera que fueran las causas.

Los trabajadores que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en este artículo, recibirán el importe existente en su cuenta individual; sin embargo, de existir



Reglas de Operación del Fondo de Ahorro de la Junta de Asistencia Privada del  
Distrito Federal  
ANEXO 1

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
RECURSOS HUMANOS

FONDO DE AHORRO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL

CÉDULA DE INSCRIPCIÓN INDIVIDUAL

FOLIO: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre(s): \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_

Delegación o Municipio: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

2. DATOS LABORALES

Área de adscripción: \_\_\_\_\_

Puesto: \_\_\_\_\_

Sueldo Bruto Mensual: \_\_\_\_\_

3. APORTACIÓN MENSUAL AL FONDO DE AHORRO SOBRE EL SUELDO MENSUAL  
BRUTO NOMINAL

Para determinar la cantidad de tu ahorro mensual, es necesario que tomes en  
consideración lo siguiente:

El monto de tu aportación mensual deberá representar como máximo el equivalente al 13%  
de tu sueldo bruto mensual; sin embargo, si tu sueldo nominal bruto mensual es igual o  
excede de \$ \_\_\_\_\_, la cantidad de tu aportación está topada a \$ \_\_\_\_\_ (  
pesos \_\_\_/100 M.N.).

Porcentaje (%) \_\_\_\_\_ (Hasta el 13% del sueldo bruto mensual)

Cantidad \$ \_\_\_\_\_ (Indicar en pesos el monto de tu aportación mensual)

## Reglas de Operación del Fondo de Ahorro de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

### 4. - BENEFICIARIOS

En caso fallecimiento, declaración de ausencia, o incapacidad, es necesario asegurar que el Fondo de Ahorro más los rendimientos se entregue a las personas que tú decidas, por ello, te pedimos que designes a tus beneficiarios.

¿Quieres dejar el beneficio a menores de edad? Si se designan a menor(es) de favor de indicar la fecha de nacimiento y los datos del Tutor que se hará cargo de transferir estos recursos a los menores de edad:

Apellidos y Nombre (s) completos	Fecha de nacimiento	Afinidad o Parentesco	% del Beneficio
<b>TOTAL</b>			<b>100%</b>

Tutor:

Apellidos y Nombre(s): \_\_\_\_\_

Afinidad o Parentesco con el participante: \_\_\_\_\_

El beneficio otorgado se respetará con las especificaciones hechas por el participante.  
 El cambio de beneficiario(s) se podrá hacer por escrito en cualquier momento.

Otorgo mi conformidad para participar en el Fondo de Ahorro de los Trabajadores de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal correspondiente al año \_\_\_\_ para todos los efectos a que haya lugar.

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del empleado



Reglas de Operación del Fondo de Ahorro de la Junta de Asistencia Privada del  
Distrito Federal  
ANEXO 2

Dirección Administrativa  
Recursos Humanos

FORMATO DE SOLICITUD DE PRÉSTAMO  
FONDO DE AHORRO DE LOS EMPLEADOS DE LA JAPDF

Ciudad de México, a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ No. Solicitud \_\_\_\_\_

Número de empleado \_\_\_\_\_

Nombre completo del empleado

Importe Solicitado \$ \_\_\_\_\_

Cantidad con letra  
(\_\_\_\_\_).

Quincenas a descontar \_\_\_\_\_  
Fecha de inicio \_\_\_\_\_ Fecha de término \_\_\_\_\_

Autorizo se me deposite en la cuenta bancaria:  
Nombre Institución bancaria \_\_\_\_\_  
Tipo de cuenta: \_\_\_\_\_ Número cuenta: \_\_\_\_\_

Cuenta de cheques:  
CLABE: (18 dígitos) \_\_\_\_\_

Tarjeta de débito: \_\_\_\_\_

Debo y pagaré incondicionalmente al Fondo de Ahorro de los empleados de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, la cantidad anteriormente mencionada, más los intereses, en el plazo especificado.

Asimismo autorizo anticipadamente a la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, para el caso de separación voluntaria o retiro automático del Fondo de Ahorro, a descontar de mi cuenta individual el total de mi adeudo que tuviese pendiente, en el entendido que solo recibiré el saldo que corresponda.

Nombre y firma del solicitante

=====

**Para uso exclusivo de Recursos Humanos**

Deuda préstamos anteriores \$ \_\_\_\_\_

Liquido: \$ \_\_\_\_\_

Cantidad solicitada \$ \_\_\_\_\_

Número de quincenas \_\_\_\_\_

Cantidad total Interés \$ \_\_\_\_\_

Descuento quincenal \$ \_\_\_\_\_  
De la quincena \_\_\_\_\_ a la quincena \_\_\_\_\_

**Autorización de Recursos Humanos:**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten initials in blue ink at the bottom right]*

## Reglas de Operación del Fondo de Ahorro de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Las presentes reglas entraran en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** Se abroga y quedan sin efectos las Reglas de Operación del Fondo de Ahorro de los Trabajadores de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal aprobadas por este H. Consejo Directivo en Sesión Ordinaria 202 celebrada el 21 de octubre de 2015, mediante acuerdo 202/69.

**TERCERO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a las presentes reglas.

### Aprueban:



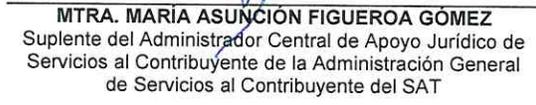
LIC. CARLOS LEONARDO MADRID VARELA  
Presidente



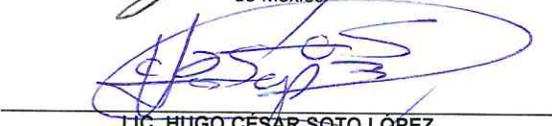
LIC. MARIA DE LA PAZ SAENZ SAENZ  
Secretario Ejecutivo



DRA. ELENA MAGALY SALGADO GUERRERO  
Suplente del Secretario de Desarrollo Social de la Ciudad  
de México



MTRA. MARIA ASUNCION FIGUEROA GÓMEZ  
Suplente del Administrador Central de Apoyo Jurídico de  
Servicios al Contribuyente de la Administración General  
de Servicios al Contribuyente del SAT



LIC. HUGO CÉSAR SOTO LÓPEZ  
Suplente del Director General del Sistema para el  
Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México



LIC. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ SANCHEZ  
Suplente del Secretario de Salud de la Ciudad de México



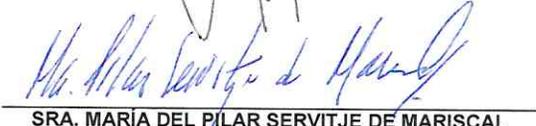
LIC. CARLOS MAURICIO MEDINA GÓMEZ  
Suplente del Secretario de Finanzas de la Ciudad de  
México



LIC. LORENA MIGOYA MASTRETTA  
Suplente de la Secretaria de Gobierno de la Ciudad de  
México



MTRA. MARIA ESTELA MEDINA ACOSTA  
Consejera Representante del rubro de Discapacidad y  
Rehabilitación



SRA. MARIA DEL PILAR SERVITJE DE MARISCAL  
Consejera del rubro de Salud y Adicciones

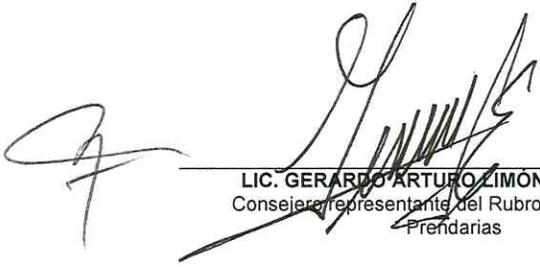


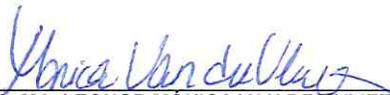
DR. JOSÉ ANTONIO GERARDO EZQUERRA  
GONZÁLEZ  
Consejero representante del rubro de Educación, Cultura y  
Desarrollo Comunitario



ING. JORGE LUIS PÉREZ LERMA  
Consejero Representante del rubro de Niñas, Niños y  
Adolescentes

## Reglas de Operación del Fondo de Ahorro de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

  
LIC. GERARDO ARTURO LIMÓN ESPÍNDOLA  
Consejera Representante del Rubro de Donantes y  
Prendarias

  
LIC. MA. LEONOR MÓNICA VAN DER VLIET  
CAMPERO  
Consejera Representante del rubro de Personas  
Mayores

Esta hoja pertenece a las Reglas de Operación del Fondo de Ahorro de los Trabajadores de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal aprobadas en la Sesión Ordinaria Número 229 celebrada el 24 de enero de 2018.







